



Chile
en marcha

APRUEBA PLANES Y PROGRAMAS DE ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES O CLASE B, QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1161

TEMUCO, 02 OCT 2019

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.290 de Tránsito; Decreto Supremo N°39, de 1985, que aprueba el reglamento de escuelas de conductores de vehículos motorizados; la Resolución N°249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; el Informe de Inspección del Programa Nacional de Fiscalización, de fecha 11 de septiembre de 2019, ingresado a la Seremitt bajo el N°4484, de 12 de septiembre de 2019; las cartas de fecha 05 de noviembre de 2018 y 31 de mayo de 2019, presentada en esta Secretaría Regional Ministerial por don Carlos Ignacio Poblete Cruz, en representación de Escuela de Conductores Silcar E.I.R.L.; el Ordinario N° 2029, de 18 de diciembre de 2018, se la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía; los Ordinarios N° 7888, de 10 de diciembre de 2018, y N° 5426, de 25 de junio de 2019, de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la Republica, y demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

1º. Que, mediante carta de fecha 05 de noviembre de 2018, ingresada a la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía (en adelante "Secretaría Regional" o "Seremitt"), bajo el número folio 11308, complementada a través de carta de fecha 31 de mayo de 2019, ingresada a esta Seremitt bajo el número IOP N°2583, don Carlos Ignacio Poblete Cruz ha solicitado a esta Secretaría Regional la aprobación de los planes y programas de enseñanza para el funcionamiento de una Escuela de Conductores No Profesionales o clase B denominada "Escuela de Conductores CARLOS IGNACIO POBLETE CRUZ E.I.R.L." con nombre de fantasía "Escuela de Conductores SILCAR E.I.R.L.", la que estará ubicada en la calle Baquedano N°559, comuna de Cunco, Región de La Araucanía.



Chile
en marcha

2° Que, mediante Ord. N° 5426, de 25 de junio de 2019, de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes, Ingreso a la Oficina de Partes N°2998, se informa sobre la solicitud de la Escuela de Conductores "CARLOS IGNACIO POBLETE CRUZ E.I.R.L.", señalando las observaciones a los planes y programas.

3° Que, según consta en carta de fecha 10 de julio de 2019, ingresada a la Oficina de Partes de esta Secretaría Regional bajo el número IOP N°3281, el Representante Legal de la Escuela de Conductores "Escuela de Conductores SILCAR E.I.R.L.", subsanó todas las observaciones efectuadas en el Ord. N°5426, de 25 de junio de 2019, de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes.

4° Que, según consta en el Informe de Inspección del Programa Nacional de Fiscalización, de fecha 11 de septiembre de 2019, se efectuó por esta Secretaría Regional una inspección visual de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la aprobación de los respectivos planes y programas.

5. Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca de los planes y programas a desarrollar en la formación de conductores de vehículos motorizados, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2007 y el Decreto Supremo N°39 de 1985, ya citado.

RESUELVO:

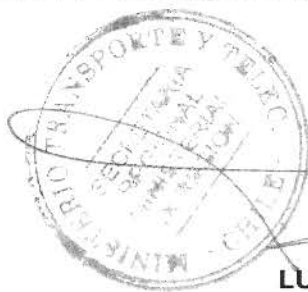
1°. **APRUÉBASE** los Planes y Programas de enseñanza conducentes a la obtención de Licencias de Conductor No Profesionales o Clase B, a la Escuela de Conductores denominada "**Escuela de Conductores CARLOS IGNACIO POBLETE CRUZ E.I.R.L.**", cuyo propietario y director es el señor **CARLOS IGNACIO POBLETE CRUZ**, y su sede estará ubicada en calle Baquedano N°559, comuna de Cunco, Región de La Araucanía. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son: 12 horas pedagógicas teóricas y 12 horas prácticas, con un total de 24 horas pedagógicas.

2°. Los Planes y Programas aprobados, debidamente timbrados por esta Secretaría Regional, se consideran parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.

3°. Los mismos planes y programas deberán estar en copia fidedigna a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

4°. La Escuela de Conductores antes mencionada, sólo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la Ilustre Municipalidad de Cunco, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 39, de 1985, y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE



LUIS R. CALDERÓN RAMÍREZ

A B O G A D O

**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONE
REGION DE LA ARAUCANÍA**

LCR/Lrc.-

DISTRIBUCIÓN:

- La Indicada.
- División Legal de la Subsecretaría de Transportes.
- Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes.
- Depto. Legal Seremitt.
- Programa Nacional de Fiscalización de la Araucanía.
- Archivo/ECB, CARLOS IGNACIO POBLETE CRUZ.
- Kárdex.
- **25.09.2019**

EXTRACTO

Mediante Resolución Exentã N° **1161**, de fecha **02 OCT 2019**, de esta Secretaría Regional, se aprobaron los Planes y Programas de enseñanza conducentes a la obtención de Licencias de Conductor No Profesionales o Clase B, de la "**Escuela de Conductores CARLOS IGNACIO POBLETE CRUZ E.I.R.L.**", cuyo propietario y director es el señor Carlos Ignacio Poblete Cruz, y su sede estará ubicada en calle Baquedano N°559, comuna de Cunco. Las horas autorizadas a la referida escuela son 12 horas pedagógicas teóricas y 12 horas prácticas, con un total de 24 horas pedagógicas.



LUIS R. CALDERÓN RAMIREZ.

A B O G A D O

**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGION DE LA ARAUCANÍA**

LCR/lrc.